

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 313.529/81 y su agregado N° 313.527/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta- "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" facturas por servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas en los presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

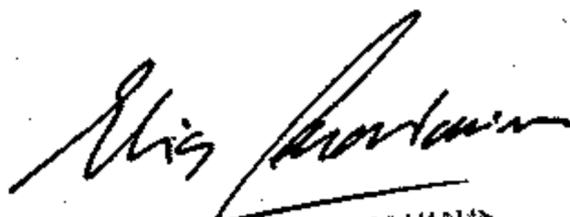
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 1 y 4 de estas actuaciones cuyo importe total que asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL // (\$ 1.655.000,-)

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

  
ELIAS P. GUASTAVINO